

**2956** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 8 de julio de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los Estatutos de la Asociación para la Formación e Inserción Laboral en Canarias-AFILCA.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación para la Formación e Inserción Laboral en Canarias-AFILCA.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.  
DOMICILIO: calle Dr. Jaime Ramos Ramos, Fase V de San Benito, portal 3, piso G-22, La Laguna-Tenerife.

ÁMBITO PROFESIONAL: podrán ser miembros de la Asociación, las personas físicas, con capacidad de obrar, no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación, los menores no emancipados de más de catorce años con el consentimiento, documentalmente acreditado, y las personas jurídicas.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. María del Cristo Ávila González y D. Juan Antonio Ávila González.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2008.-  
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

**2957** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 8 de julio de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los Estatutos de la Asociación para la Formación Ocupacional en Canarias-AFORO.CA.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de

Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación para la Formación Ocupacional en Canarias-AFORO.CA.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.  
DOMICILIO: calle El Calvario, 50 B, Tacoronte-Tenerife.

ÁMBITO PROFESIONAL: los asociados pueden ser:

Fundadores: los que suscribieron el acta de constitución.

Numerarios: los que han ingresado con posterioridad a la firma del acta de constitución y son admitidos como tales de acuerdo con estos estatutos.

Honorarios: los que a juicio de la Asamblea General colaborasen de forma notable en el desarrollo de los fines de la Asociación.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Juan Antonio Ávila González y Dña. María del Cristo Ávila González.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2008.-  
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Gran Canaria**

**2958** *ANUNCIO por el que se hace público el Decreto 15/2008, de 3 de julio, sobre notificación de resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres.*

Habiéndose intentado notificar a las personas que se relacionan las resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores en materia de transportes terrestres, o por ser desconocido su último domicilio, de conformidad con el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. de 31.12.01),

**DISPONGO:**

1.- Notificar las Resoluciones citadas a las personas que se relacionan.

2.- Contra estas resoluciones, adoptadas por delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación (Acuerdo de 16.7.07), podrá interponerse recurso de reposición ante la misma en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o bien directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar en la misma forma antedicha.

1. TITULAR: Maseris, S.L.; Nº EXPTE.: GC-100090-O-2008; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4907-AM; INFRACCIÓN: artº. 105.13 LOTCC y artº. 198.13 ROTT; artículos 12.a) y 65.2 LOTCC y artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de viajeros, careciendo de autorización; NOTIFICACIÓN: resolución de sobreseimiento y archivo.

2. TITULAR: Medina Santana, Antonio Francisco; Nº EXPTE.: GC-101115-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 2995-DZC; INFRACCIÓN: artº. 140.26.4 LOTT y artº. 197.26.4 ROTT; anexos 2 y 3 ATP y D.A. 2ª LOTCC; CUANTÍA: 2.001,00 euros; HECHO INFRACCIÓN: transportar productos que necesiten regulación de temperatura durante el transporte, a una temperatura distinta de la exigida durante el mismo.

3. TITULAR: Marrero Afonso, Carmelo; Nº EXPTE.: GC-101167-O-2007; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-9611-AZ; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

4. TITULAR: Santana Ojeda, Estrella; Nº EXPTE.: GC-101216-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: - - -; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

5. TITULAR: Santana Ojeda, Estrella; Nº EXPTE.: GC-101217-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5114-BW; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

6. TITULAR: Murgu, Ioan; Nº EXPTE.: GC-101289-O-2007; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: 5695-BSS; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

7. TITULAR: Distribuidora Canaria de Herrajes, S.L.; Nº EXPTE.: GC-101294-O-2007; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-7252-BX; INFRACCIÓN: artº. 105.30, en relación con el artº. 104.1.9 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.9 ROTT; artículos 12.a), 60.1 y 107.1.e) LOTCC y artículos 41 y 109 ROTT; Decreto 6/2002; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 2008.- El Consejo de Gobierno Insular, p.d., el Consejero de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes (Acuerdo de 16.7.07), Román Rodríguez Rodríguez.